



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **946** DE 2024

(19 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 1801 de 2016, y los numerales 1°, 8° y 18° del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es dictar lineamientos para promover buenas prácticas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°. LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO CAPITAL. En la implementación de los programas, estrategias y campañas para la promoción del ahorro de agua y energía eléctrica de la ciudad, se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

1. Promover la eficiencia en el uso equilibrado y armónico del agua y de la energía eléctrica.
2. Fomentar la organización, estructuración y funcionamiento de las estrategias de ahorro del consumo de agua y energía eléctrica.
3. Impulsar la participación y la capacitación de los servidores públicos, los colaboradores del distrito, la ciudadanía y el sector privado alrededor de las estrategias, medidas y acciones de ahorro de agua y energía eléctrica.
4. Incentivar la transformación cultural que lleve a adoptar comportamientos y mentalidades coherentes con el ahorro del agua y uso eficiente de la energía eléctrica en la ciudad.
5. Fortalecer el aprovechamiento de aguas lluvias en Bogotá.
6. Promover campañas de sensibilización sobre el ahorro de energía eléctrica y agua, junto con otras estrategias educativas pertinentes.
7. Realizar el seguimiento a los indicadores que evidencien la evolución del consumo de energía eléctrica y agua en la ciudad en el corto, mediano y largo plazo.
8. Evaluar los avances obtenidos en materia de disminución de consumo de energía eléctrica y agua en el distrito.
9. Propender la implementación y modernización de luminarias a tecnología led, así como por la instalación y mantenimiento de las luminarias y bombillas de bajo consumo en la ciudad.
10. Propender para que las instituciones estatales de carácter departamental y nacional que tengan sedes en territorio distrital participen de las estrategias y campañas implementadas en la ciudad.

ARTÍCULO 3°. GOBERNANZA INSTITUCIONAL. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat y en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, articularán y coordinarán las estrategias para



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **946** DE 2024

(19 DIC 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA
PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y AGUA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

fortalecer la promoción y participación del sector público, privado, y en general de todos los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital, en la adopción de buenas prácticas en razón al uso eficiente del agua y la energía y en la protección de los recursos naturales.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

